



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**AGENCIA TRIBUTARIA**

**19646**

**CONSELL INSULAR DE FORMENTERA Notificación de inicio de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Consell Insular de Formentera. (Remesa 12539)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la notificación de la iniciación de expedientes sancionadores que se indican en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Consell Insular de Formentera a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, por ignorarse su domicilio o porque habiéndose intentado por dos veces la notificación personal en el último domicilio conocido no se ha podido practicar. A estos efectos se hace constar lo siguiente:

1. La instrucción del procedimiento corresponde a Paola Sales Jiménez, actuando como Secretario/a Joan Ferrer Yern, de quienes puede promoverse su recusación por las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente (art. 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

3. Si está de acuerdo con la sanción por ser el conductor del vehículo responsable de la infracción, en el mismo plazo de VEINTE DIAS naturales, podrá realizar el pago voluntario de la multa con una REDUCCIÓN DEL 50% de su importe, lo que implicara que se siga el procedimiento sancionador abreviado con las siguientes consecuencias:

- a) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- b) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- c) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- d) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses y se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- e) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- f) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Asimismo, en el mismo plazo de VEINTE DIAS naturales, puede formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. En este caso se seguirá el procedimiento sancionador ordinario, lo que supone la pérdida de la reducción del 50% del importe de la multa. Las alegaciones se deben presentar en el Registro General de este Consell Insular, o en los lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando los datos personales, número de expediente, matrícula del vehículo y fecha de la denuncia (arts. 79 a 81 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En el caso de infracciones leves o de infracciones graves que no detraigan puntos, si no se abona el importe de la multa ni se formulan alegaciones en el plazo de quince días naturales, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la presente publicación.

4. Si en el plazo indicado anteriormente, no se identifica al conductor responsable de la infracción, no abona el importe de la multa o no formula alegaciones, se propondrá al órgano competente para que resuelva el archivo de este expediente sancionador y se proceda a la incoación de un procedimiento sancionador contra la persona titular del vehículo como autor de la infracción muy grave por el incumplimiento de la obligación de identificar el conductor responsable de la infracción [arts. 65.5 j) y 67.2 a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial]. La identificación del conductor deberá realizarse mediante escrito dirigido a este Consell Insular, facilitando el nombre y apellidos, DNI, dirección y número del permiso o licencia de conducción del conductor responsable, o, en el caso de empresas de alquiler sin conductor, una copia del contrato de arrendamiento (arts. 9 bis y 81.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). En el caso de infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se identifique al conductor responsable



del hecho, el responsable de la infracción es el titular o el arrendatario del vehículo (art. 69.1 g) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

5. En caso de haber sido denunciado por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos del permiso o licencia de conducción que se indican en la relación adjunta en el epígrafe "Puntos a detraer", de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial cuando la sanción sea firme en vía administrativa quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la sanción en el Registro de conductores e infractores.

6. El plazo de caducidad para la resolución del presente expediente sancionador es de un año (art. 92.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Formas de pago:

- En la oficina de recaudación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears situada en Eivissa 9,bj de Formentera o en cualquier oficina de recaudación de zona Mallorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (puede consultar los datos de las oficinas en la página de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, [www.atib.es](http://www.atib.es)), de lunes a viernes laborables, de 8.30 a 13.30 horas, donde se le entregará un documento de ingreso para poder pagar en las entidades financieras colaboradoras (Banca March, Banc de Credit Balear, "Sa Nostra" Caixa de Balears, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y "Colonya" Caixa de Pollença).

- Mediante la "Carpeta fiscal" de la web [www.atib.es](http://www.atib.es). Para poder acceder a la Carpeta fiscal se requiere disponer de un certificado digital admitido por la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

Claves de identificación del listado:

L: Leve; G: Grave; MG: Muy grave.

LSV: texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero.

VEH: Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

CON: Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

OM: Ordenanza Municipal.

Formentera 10 de Octubre de 2012

**La instructora**  
Paola Sales Jiménez

**Remesa: 12539**

Expedient	Llinatges i Nom	Matrícula	Data	Tipus	Precepte	Import	Punts
12-000181	COMERCIAL DE VIBRADOS Y CONSTRUCCIONES S	0296GJY	22/5/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000229	ROSELLO RIBAS MIGUEL RAMON	C8948BTC	31/5/2012	G	RGC118-1	200€	3
12-000276	MORGA SANS ANTONIA	A4609DK	4/6/2012	L	RGC171	80€	0
12-000586	AVOGADRI GIACOMO	9667HFY	25/6/2012	L	RGC171	80€	0
12-000815	BONET GARCIA ANDRES	C0417BMV	29/6/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-001105	BEACH MILANO CB	C6932BNY	9/7/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-001156	FORMENTERA REAL ESTATE SL	3787GRG	11/7/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-001169	BEACH MILANO CB	4189CHW	11/7/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-001392	ARMENGOL VILA RAMON	1172HJV	22/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-001490	GIL DUARTE DA SILVA PINHEIRO	IB8865CH	25/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-001566	SUAREZ MONROY PABLO	7901HDJ	27/7/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-001597	BERIESTAIN JAUREGUI JAIME LUIS	2159HKH	28/7/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-001718	SOMOLINOS MENDEZ MARIA GRETHEL	5833HFH	1/8/2012	L	RGC171	80€	0





Expedient	Llinatges i Nom	Matricula	Data	Tipus	Precepte	Import	Punts
12-001817	MARSAL MARTINEZ MARTA	C9152BVN	4/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-001877	OLIVELLA PALATCHI ROSA MARIA	5126HKZ	5/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-001979	GARCIA TAMYOP MARCH	9129FST	9/8/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-001981	URRUTIA BARANGUAN GONZAGA DE	3572GFV	9/8/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002161	TORRUBIA MUGICA AMAIA	C1377BSH	14/8/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002166	SOLER VIVES SANTIAGO	6166GMV	14/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002167	ALEMANY DEL CASTILLO IGNASI	C4244BSL	14/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002172	EUROPCAR IB SA	8039HKH	14/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002174	EUROPCAR IB SA	3051HDD	14/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002244	EUROPCAR IB SA	8370HKJ	17/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002262	DHARMA BUSINESS SL	0273BKY	18/8/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-002464	HEREDIA ROIG ANTONIO	IB1296DL	24/8/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-002477	POLO GARCIA DANIEL CARLOS	C8587BVN	25/8/2012	L	RGC154	80€	0
12-002609	CABRERO PEREZ ANA BELEN	5768BRS	1/9/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002612	CAFETERIA BOCATERIA MAYTE SL	V8929GM	1/9/2012	L	RGC171	80€	0
12-002628	CHERU LAURENT ROBERT	4090BPC	3/9/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002643	GALLEGO GIL DANIEL	6125BBJ	7/9/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002656	PUIG CANOVAS HECTOR	B4884OP	8/9/2012	L	RGC171	80€	0
12-002673	DE GIROLAMO GIULIANO	1285BHZ	10/9/2012	L	RGC171	80€	0
12-002679	SANZ GONZALEZ CRISTIAN	8531BPG	11/9/2012	L	RGC171	80€	0
12-002681	FERNANDEZ JOSE ESTEBAN	IB8311DF	11/9/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002709	PROMOCIONES ROCASA IBIZA DOSMILOCHO SL	IB6854AL	13/9/2012	L	RGC154	80€	0
12-002714	CRISTALERIAS FORMENTERA SL	1090HKR	13/9/2012	L	RGC171	80€	0
12-002725	GARIPPA SALVATORE MARCELLO	IB6249AJ	17/9/2012	L	RGC171	80€	0

Total: 37 Denuncias

